



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 31 de marzo del 2022

Visto, el Expediente N°22-INR-002833-001, que contiene el Oficio N°503-2022-DG-263-OEGRHH-OARRHH/HCH, sobre Renovación de Destaque del servidor **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**, para la continuidad de la Formación Académica de Especialización en Cardiología en el Hospital Cayetano Heredia, durante el ejercicio presupuestal 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 75°, 76° y 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los destacados del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Administrativa N°378-2020-SA-OP-INR, de fecha 31 de diciembre del 2020, se autorizó el desplazamiento en la modalidad destaque por Residentado Médico, a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2020, al servidor **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**, con el cargo Médico, Nivel 1, servidor nombrado del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para que realice el Residentado Médico en la especialidad de Cardiología en la sede del Hospital Cayetano Heredia;

Que, mediante Resolución Administrativa N°064-2021-SA-OP-INR, de fecha 29 de marzo del 2021, se autorizó el desplazamiento en la modalidad de renovación de destaque por Residentado Médico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, al servidor **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**;

Que, con documento del visto, el Director General del Hospital Cayetano Heredia, a solicitud del servidor **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**, personal nombrado en el cargo de Médico, Nivel 1, solicita la renovación destaque para la continuación de la Segunda Especialidad Profesional en Cardiología, modalidad cautiva, a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a las normas vigente estipuladas con el CONAREME y MINSA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11°, numeral 11.2, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con, el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la Renovación del Destaque con eficacia anticipada, del 01 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre 2022, del servidor **Ángel Rafael MARTINEZ PORRAS**, con el cargo Medico, Nivel 1, personal nombrado del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN al Hospital "Cayetano Heredia.", para la continuidad de la **Formación Académica de Especialización en Cardiología.**

**Artículo 2º** La Unidad Ejecutora de destino debe cumplir con enviar oportunamente el récord de asistencia y permanencia del servidor destacado para el pago de sus remuneraciones.

**Artículo 3º.- AL TÉRMINO** del destaque, el servidor deberá reincorporarse al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 5º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GBBC/MEBL/mebl

Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Hospital Cayetano Heredia
- ( ) Equipo de Control de Asistencia
- ( ) Equipo de Remuneraciones
- ( ) Equipo de Selección y Capacitación
- ( ) Responsable de la Pág. Web del INR
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo